

TÍTULO

AYUDAS DE ESTADO: “FONDO DE SOLIDARIDAD” FRANCÉS DE 120.000 MILLONES DE EUROS

RESUMEN

La Comisión Europea ha aprobado el “Fondo de Solidaridad” creado por el gobierno francés y dotado con 1.200.000 millones de euros **bajo el marco de Ayudas Temporales de Estado**, para apoyar a su economía en el contexto de la crisis del COVID-19.

CONTENIDO

Francia acaba de crear un “Fondo de Solidaridad” dotado con 1.200.000 millones de euros con el visto bueno de la Comisión Europea, para ayudas a las pequeñas empresas y microempresas, así como a los autónomos que se hayan visto afectados por la crisis del Coronavirus, para cubrir sus costes de operación mientras dure la crisis.

Esta medida se ha aprobado al amparo del marco de las Ayudas Temporales de Estado. Según la Vicepresidente ejecutiva Margrethe Vestager, esto constituye otro ejemplo de la estrecha colaboración de la Comisión Europea con los Estados miembros, para asegurar un apoyo efectivo y a tiempo para la economía en estos tiempos difíciles.

Estas ayudas adquieren la forma de subvenciones directas que permitirán a los beneficiarios poder hacer frente a sus costes operativos en esta situación de dificultad a causa de la pandemia. Los beneficiarios serán las empresas con un máximo de 10 empleados y con un volumen de negocio inferior a 1 millón de euros. Podrán acogerse a estas ayudas aquellas empresas cuya actividad hayan sido clausuradas por unas decisiones administrativas como resultado de la crisis del coronavirus, o cuando su volumen de negocio mensual haya caído un 70% en marzo de 2020 comparado con el mismo período del

CONTENIDO

año anterior.

La Comisión ha considerado que este esquema de ayudas notificado por Francia está en línea con las condiciones establecidas en el Marco Temporal. En cualquier caso, la ayuda no podrá exceder los 3.500€ por empresa o beneficiario.

La Comisión Europea entiende que esta medida contribuirá a gestionar el impacto económico del coronavirus en Francia, ya que se trata de una medida necesaria, apropiada y proporcional, tal como se establece en el artículo 107 (3) (b) del Tratado de Funcionamiento de la UE.

Antecedentes

La Comisión adoptó un **Marco Temporal que permite a los Estados miembros la flexibilidad prevista en las reglas de ayuda de Estado**, para apoyar a sus economías en el contexto de la crisis por coronavirus.

Este Marco Temporal contempla **cinco tipos de ayudas** que pueden aplicar los Estados:

1. **Subvenciones directas, ventajas fiscales selectivas y anticipo de pagos.** Los Estados miembros podrán conceder subvenciones por valor de hasta 800.000€ a una empresa para hacer frente a necesidades urgentes de liquidez.
2. **Avales del Estado para la concesión de préstamos por parte de los bancos,** con el fin de asegurarse que los bancos pueden seguir concediendo créditos a las empresas que lo necesiten, tanto para activos circulantes como para inversiones.
3. **Préstamos públicos subsidiados.** Los Estados miembros podrán conceder créditos a empresa a tipos de interés reducido.
4. **Salvaguardias para los bancos que canalicen las ayudas de Estado a la economía real.** Algunos Estados miembros pueden contar con las capacidades crediticias existentes de los bancos para utilizarlas como apoyo a las empresas, especialmente en el caso de las pymes. El Marco de Ayudas deja claro que estas ayudas son consideradas como ayudas directas a los clientes de estos bancos, y no a los bancos como tales, y marca los pautas sobre cómo asegurar una mínima distorsión de la competencia entre bancos.

CONTENIDO

5. Seguro de crédito a la exportación a corto plazo. El Marco de Ayudas introduce una flexibilidad adicional sobre cómo demostrar que algunos países son de riesgo y, por lo tanto, permitiendo la concesión de seguros de crédito a la exportación a corto plazo.

Este Marco Temporal estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020. Con el fin de garantizar una seguridad jurídica, la Comisión decidirá oportunamente la posible ampliación temporal.

Finalmente, el Marco Temporal contempla otras muchas posibilidades a disposición de los Estados miembros para mitigar el impacto socio-económico por la crisis del coronavirus. En este sentido, los Estados miembros pueden realizar cambios generales a favor de las empresas como diferir los impuestos o subsidiando la reducción del tiempo de trabajo a todos los sectores. También pueden compensar con subvenciones a las empresas por los daños sufridos directamente a causa de la crisis del coronavirus.

En Madrid, a 31 de marzo de 2020